



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: 255 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 24 JUL 2014

VISTO: El Informe N° 735-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con hoja de trámite N° 941163, y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad fundamental de la Ley N° 27444, *“establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y jurídico en general.”*;

Que, asimismo, el artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que, *“la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional”*;

Que, asimismo, el artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene, entre otras, la atribución de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como la de dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Huancavelica, señala en el numeral 1° referida a las funciones específicas del Presidente Regional de Huancavelica, numeral 1.4 Dictar Decretos Regionales y Resoluciones Ejecutivas Regionales. Asimismo, entre sus funciones está de conformidad con el numeral 1.22 el delegar a los funcionarios las atribuciones y facultades que sean privativas de su función en aplicación de la normatividad vigente;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 23 de junio del 2014, se autorizó y delegó facultades especiales al Lic. Adm. Guido Quispe Escobar, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de realizar las trámites correspondientes para el cobro de la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuestos de Promoción Municipal –Adquisiciones con donaciones del exterior, correspondientes al periodo 2008 por la suma de S/ 540.094,00 nuevo soles;

Que, para el efecto, mediante el documento del visto el Director de la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, Lic. Adm. Guido Quispe Escobar, señala no poder cumplir con la responsabilidad encomendada toda vez que no se encuentra acreditado ante la SUNAT, por cuanto el acreditado ante dicha Entidad Sr. Cortijo Segovia Víctor Hugo, ya no labora para la Entidad; por lo que recomienda encargar las funciones de Coordinador del Programa de Apoyo al Desarrollo Socioeconómico y la Descentralización – Huancavelica, al Sr. Cesar Alfredo Ayala Berrocal. En consecuencia, y en atención estricta al marco normativo esgrimido precedentemente es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 255 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 24 JUL 2014

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Acuerdo de Consejo N° 047-2014/GOB.REG.HVCA/CR,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR las funciones de Coordinador del Programa de Apoyo al Desarrollo Socioeconómico y la Descentralización – Huancavelica (AGORAH), al Sr. **Cesar Alfredo Ayala Berrocal**, de la Unidad Ejecutora 004 Programa AGORAH del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR las funciones para el cierre y liquidación del Programa en un plazo de 90 días bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa y antecedentes del caso al Despacho Presidencial y a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 23 de junio del 2014, en todos sus extremos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Ing. AUGUSTO OLIVARES HUAMAN
Presidente Regional (e)

